

PARRAL, 21 de Abril del 2009

DECRETO EXENTO N° 1130 /

- VISTOS:
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contrato a Honorario de fecha 1 de Abril del 2009.
 - 3) Decreto Exento N° 0448 del 07.12.2004 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a partir del 1 de Abril del 2009, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

JAHAIRA GARCIA DESIDERIO Médico

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405-9 "Fondo de Administración SAPU" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, regístrese, refréndese, comuníquese y páguese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Abril del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la Sra. **JAHAIRA PATRICIA GARCIA DESIDERIO**, de Profesión Médico, Rut 22.599.178-2, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **García Desiderio**, para que desempeñe funciones atinentes a su título.

SEGUNDO: La Sra. **García Desiderio**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 hrs..

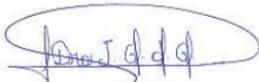
TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a la doctora antes señalada, la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos), por cada hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige a partir del 1 de Abril del 2009 y durará hasta el 30 de Junio del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. García Desiderio, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JAHAIRA P. GARCÍA DESIDERIO
Médico
Rut 22.599.178-2



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

V° B° Asesor Jurídico

